DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de diciembre de 2022

NOTA DOC-DA N° 1021/2022

Referente: *NOTA DNC N° 16.263/2022 – CVE N° 94/21 - ADQUISICIÓN DE TEMOZOLOMIDA DE 100MG Y 20MG TEMOZOLOMIDA; LENALIDOMINA 25MG, PALBOCICLIB 125MG, ADALIMUMAB 40MG/0,8ML- AMPARO- ID 405.000*

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

PUNTO 1: *Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, cumplimos en señalar, que luego de realizar las averiguaciones correspondientes, nos han informado que el mismo se encuentra en estado anulado*

RESPUESTA: *Le remitimos vía sistema el CDP correcto.*

PUNTO 2. *Se observa que la mayoría de las documentaciones remitidas, corresponden a meses del ejercicio 2021; por consiguiente, solicitamos servirse aclarar, cómo es que la convocante, invocando el carácter de urgencia, remite documentaciones del proceso casi 11 (once) meses después de las actuaciones, y que dicha práctica no sea producto de alguna negligencia.*

RESPUESTA: *Entendemos que el impulso del proceso licitatorio, invocando el carácter de urgencia se da en respuesta al cumplimiento de una Orden Judicial por parte de este ministerio, de hecho, dicha orden fue cumplida por esta institución entre los meses de marzo y julio del corriente año. En cuanto al plazo de comunicación del proceso licitatorio ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reconoce un descuido en el cumplimiento de las actuaciones administrativas, para lo cual esta administración ha tomado conocimiento y realizado las acciones de mejora para evitar hechos similares en procesos futuros.*

PUNTO 3: *En el Dictamen DOC N° 1301/2021 de fecha 27/12/2021 – 2 Normativa Aplicable, se observa la siguiente indicación: "...e) Resolución DNCP N° 5695/19..." (sic) al respecto sugerimos no volver a mencionar esta normativa, en atención a que la misma es utilizada en forma supletoria para aquellos procesos de carácter CVE Difusión Previa, lo cual no aplica para procesos CVE Difusión Posterior.*

RESPUESTA: *Se tendrá en cuenta en futuros procesos.*

PUNTO 4*: Se observa que los Contratos fueron suscriptos en fechas: 07/03/2022, 11/03/2022 y 07/07/2022; sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 24/11/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?*

RESPUESTA: *En cuanto al plazo de comunicación del proceso licitatorio ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reconoce un descuido en el cumplimiento de las actuaciones administrativas, para lo cual esta administración ha tomado conocimiento y realizado las acciones de mejora para evitar hechos similares en procesos futuros.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito considerar las respuestas remitidas como suficientes para la emisión del código de contratación a los efectos de honrar los compromisos asumidos el proveedor por la entrega del bien.

Econ. Lourdes M. Villasboa
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY